



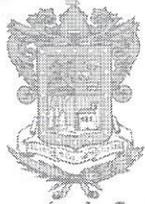
EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

189

PRIMERO. Se declara que la Denuncia de Juicio Político presentada por los ciudadanos Alfonso Miguel Álvarez Miaja, Enrique Gómez Mier, Salvador Macías Solorio, Rafael Ledesma Valencia, Guillermo Hernández Zepeda, Amadeo Teytud Cerda, Manuel Méndez Hurtado, Julio Calderón Farías, Martín Javier Mendoza Torres, Ricardo Javier Vega López, Ramón Valencia Espinosa, Fernando Pacheco Hernández, Rene Espinosa Bravo, Jaime Sebastián Mauricio, Marta Patricia Silva Rentería, Paulo Ochoa González, Wilfrido López Padilla, Gabriel Bárcenas Ortega, Martha Raquel Bárcenas Ortega, Javier Corza Romero, Mario Rivas Tamez, Alfonso Martínez Margain, Alma América Bárcenas Ortega, Jorge Francisco Luna Cendejas, Eduardo Dávalos Gutiérrez, Israel Isaías Ruíz, Juan Carlos Flores Vega, Camelia Lisbeth Calleja Contreras, Gerardo Gómez Mier, Diana Patricia Zamora Infante, Cesar Augusto Palafox Calderón, David Pantoja Ruíz, Marlene Gutiérrez Ortega, Rodrigo Jacobo Galván, María Teresa Ortiz Cortes, Ana Lucia Núñez Pichardo, Luis García Pérez, Bernardo de la Torre Torres, Estanislao Hernández Rangel, Álvaro Gabriel Bautista Villegas, José Daniel García del Valle, Laura Jaime Peregrina, José López Castro, Ana Luisa Rincón Lima, María Esther Ruíz López, Eduardo Mendoza Barragán, María González Sanson, Raúl Alejandro García, Ricardo Bernal Vargas, Carlos Alberto González Barajas, Gabriel Ávila Díaz, Benjamín Hurtado Cabrera, Tulio Guerrero Cancino, Juan Pablo Arriaga Diez, Paulina Dávila González, Luis Navarro Orozco, Héctor Manuel Tinoco Garduño, Jorge Tovar Zavala, Jesús Alva Aguilar, Arturo Herrera Cornejo, Alfonso Miguel Álvarez Miaja, Rogelio Guizar Pérez, Juan Pablo Arroyo Abraham, Rogelio Guizar Pérez, Emilio Álvarez Miaja, Eduardo Mendoza Baraja, Juan Manuel Villegas Alfaro, Enrique Almicar Romero Soto, Leonel Zamora Aguirre, Julio Enrique Ramos Atrian, Erick Adán Sánchez Cortes, Miriam Martínez Olmos, Gilberto Villaseñor Méndez, Teresa Estefanía Navia Chávez, Jorge Alberto Bustamante López, José Alejandro Rodríguez Vera, Violeta Plasencia Martorell, Gabriela Paramo Chávez, Francisco Fabián Rosales Galván, Giovanni Vargas Navarrete, Mario Alonso Ruiz Cruz, Jorge Enrique Raymundo Reza Berumen, es procedente, en términos del artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, toda vez que el Ciudadano José Luis López Salgado, Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, si es sujeto de juicio político en términos de lo dispuesto por los

Bol



artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la antes citada Ley de Responsabilidades, y las conductas denunciadas que se le atribuyen se ajustan a lo establecido por la fracción V del artículo 30 de la multicitada Ley de Responsabilidades, por tanto amerita la incoación del procedimiento de referencia.

SEGUNDO. Túrnese el expediente a la Comisión Jurisdiccional para que desahogue el procedimiento del caso, en términos de lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.-----



ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”


PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ZENAIDA SALVADOR BRIGIDO.


PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.


SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ AVILA GONZÁLEZ.


TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.